



Ministerio
del Interior

A - 00036

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 NOV. 2025

VISTO: las disposiciones establecidas por el artículo 119 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011, con la modificación del artículo 91 de la Ley N°18.996 de fecha 7 de noviembre de 2012 y artículos 57 y siguientes de la Ley N°19.149 de fecha 24 de octubre de 2013, en redacción dada por el artículo 350 de la Ley N°19.996 de fecha 3 de noviembre de 2021;-----

RESULTANDO: I) que por el citado marco normativo se dispuso, en primer lugar la creación de una compensación económica mensual en el Ministerio del Interior por “Compromisos de Gestión” y en segundo lugar se otorgó autorización para abonar una compensación extraordinaria a los Encargados de las distintas reparticiones o dependencias operativas pertenecientes a la zona metropolitana designadas por la Dirección de la Policía Nacional.-----

II) que se anexa como parte integrante del presente Decreto, el informe sobre las metas comprometidas por el Ministerio del Interior para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2025 elaborado por el Área de Política Institucional y Planificación Estratégica de dicha Secretaría de Estado y validado por la Comisión de Compromisos de Gestión;-----

CONSIDERANDO:I) que las propuestas fueron avaladas por la Comisión de Compromisos de Gestión integrada por el Ministerio de

Economía y Finanzas, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con fecha 17 de setiembre de 2025;-----

II) que corresponde aprobar el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de Unidades Operativas, pertenecientes a la zona metropolitana designadas por la Dirección de la Policía Nacional, por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre 2025;-----

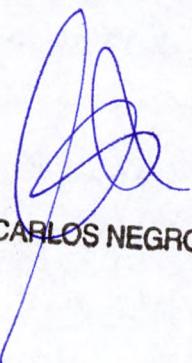
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República Oriental del Uruguay, por el artículo 119 de la Ley N°18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011, con la modificación del artículo 91 de la Ley N°18.996 de fecha 7 de noviembre de 2012 y artículos 57 y siguientes de la Ley N°19.149 de fecha 24 de octubre de 2013, en redacción dada por el artículo 350 de la Ley N°19.996 de fecha 3 de noviembre de 2021;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

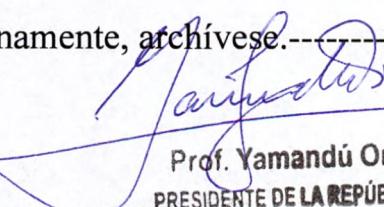
DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las Unidades Operativas, pertenecientes a la zona metropolitana designadas por la Dirección de la Policía Nacional, para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2025 que luce agregado en Anexo y se considera parte integrante del presente Decreto.-----

Artículo 2º) COMUNÍQUESE y oportunamente, archívese.-----


CARLOS NEGRO

Martín Vallcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

COMPROMISO de GESTIÓN
entre el MINISTERIO del INTERIOR y la DIRECCIÓN de la POLICÍA NACIONAL

AÑO 2025

En Montevideo, el día ____ de _____ de 20____ por una parte, el Ministerio del Interior (en adelante MI), representado por el señor Ministro del Interior y por la otra, la Policía Nacional, representada por el señor Director Nacional acuerdan el siguiente Compromiso de Gestión:

CLAUSULA 1^a.- ANTECEDENTES

El MI tiene como misión mantener el orden y la seguridad pública, protegiendo el libre ejercicio de los derechos y libertades de los habitantes del país, siendo auxiliar de la Justicia y garante de los derechos humanos de todos los ciudadanos.

Busca ser un organismo altamente técnico y profesionalizado capaz de abordar la seguridad desde una óptica integral en la cual la prevención, disuasión y represión del delito sean fundamentales, colaborando con la Justicia y estando al servicio de la sociedad para mantener una adecuada convivencia entre los habitantes del país.

El Compromiso de Gestión, que comprende a personas encargadas de unidades operativas de la zona metropolitana que se determinen por las autoridades; contribuye a la realización de actividades u operaciones especiales de prevención y represión del delito, como su esclarecimiento. Con el mismo, se busca generar un nuevo modelo de gestión basado en resultados, donde el personal sea evaluado por su capacidad y compromiso con el servicio público.

CLAUSULA 2^a.- OBJETO

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los objetivos estratégicos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de las metas para las unidades operativas pertenecientes al área metropolitana designadas por la Dirección de la Policía Nacional. Los beneficiarios de las unidades operativas designadas son los que efectivamente cumplen la tarea, en caso de ausencia, el beneficiario será el subrogante. En el caso de estar a cargo de dos unidades al mismo tiempo, se pagará por la de mayor partida.

CLAUSULA 3^a.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Dirección de la Policía Nacional se compromete a cumplir con las metas que se detallan en el Anexo que es parte integrante de este contrato, las cuales contribuyen al logro de los siguientes objetivos:

- Promover la disminución de los homicidios consumados.
- Mejorar la eficiencia en la investigación criminal y el esclarecimiento de delitos.
- Promover la prevención del delito desde una perspectiva interinstitucional a través de propuestas de trabajo focalizadas
- Promover la prevención de situaciones de conflicto, violencia y/o vulnerabilidades de la comunidad educativa.

- Fortalecer la prevención, disuasión y represión del delito, garantizando la seguridad y la convivencia ciudadana.
- Disminuir la infraestructura operativa del delito.

CLAUSULA 4^a.- NORMATIVA

- Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, art. 119
- Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012, art. 91
- Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, arts. 57 y ss., en redacción dada por el artículo 350 de la Ley N°19.996 de fecha 3 de noviembre de 2021
- Decreto N.º 163/014 de 4 de junio de 2014

CLAUSULA 5^a.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por representantes de la Subsecretaría, de la Subdirección de la Policía Nacional y del Área de Política Institucional y Planificación Estratégica, tanto titulares como alternos.

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión (CCG).

Las resoluciones se tomarán por mayoría y el informe deberá estar firmado por al menos dos de sus integrantes.

La CCG podrá solicitar en cualquier momento a la Comisión de Seguimiento y Evaluación informes sobre el avance en el cumplimiento del compromiso.

CLAUSULA 6^a.- PERÍODO DE VIGENCIA

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

CLAUSULA 7^a.- PERÍODO DE PAGO

El presente Compromiso de Gestión se pagará anualmente.

CLAUSULA 8^a.- TRANSPARENCIA

El MI se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Una vez aprobado el presente compromiso, se remitirá copia digital a la CCG y se publicará en la página web del organismo.

Asimismo, una vez evaluado el cumplimiento de las metas, el Ministerio del Interior publicará los resultados del presente Compromiso en su página web.

CLAUSULA 9^a.- SALVAGUARDAS

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por mayoría y con previa aprobación de la CCG, ajustar las metas establecidas en el Anexo si su cumplimiento fuera impedido por casos extraordinarios y de fuerza mayor fuera del control del MI, que no pudieran haber sido razonablemente contemplados al momento de formular las metas y/o el indicador.

Dichos ajustes deberán ser solicitados por el señor Director General de Secretaría y refrendados por el señor Ministro del Interior.

La aplicación de una cláusula de salvaguarda deberá ser elevada por la Comisión de Seguimiento a la CCG, con aval de las autoridades correspondientes, con la fundamentación correspondiente y la propuesta de sustitución planteada. Para ser considerada por la CCG, la solicitud deberá ser presentada, como máximo, antes de transcurrido la mitad del plazo establecido para el cumplimiento de la meta (por ejemplo, en metas semestrales, tres meses antes del vencimiento). La decisión de aceptación o no de la solicitud presentada será competencia de la CCG.

ANEXO

Meta 1 DISMINUCIÓN DE HOMICIDIOS EN ZONAS DE TRATAMIENTO PADO									
Objetivo Estratégico	Promover la disminución de los homicidios consumados								
Objetivos	Disminuir la cantidad de homicidios consumados en zonas de tratamiento PADO								
Indicador	Variación porcentual de homicidios consumados en zonas PADO del año 2025 con respecto al promedio de homicidios consumados en las mismas zonas en el período 2022 – 2024.								
Forma de cálculo	$[(\text{Cantidad de homicidios consumados en el año 2025 en zonas de tratamiento PADO} / \text{Promedio de homicidios consumados en el período 2022 a 2024 en las mismas zonas}) - 1] * 100$								
Medios de verificación	<p>Fuente: Sistema de Gestión de Seguridad Pública del Ministerio del Interior</p> <p>Elaborado por: Área de Estadística y Criminología Aplicada del Ministerio del Interior</p>								
Valor Base	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th><th>Homicidios consumados en áreas PADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td><td>124</td></tr> <tr> <td>2023</td><td>109</td></tr> <tr> <td>2024</td><td>138</td></tr> </tbody> </table>	Año	Homicidios consumados en áreas PADO	2022	124	2023	109	2024	138
Año	Homicidios consumados en áreas PADO								
2022	124								
2023	109								
2024	138								
Meta	0% de variación porcentual								
Plazo	Anual								
Responsables del cumplimiento	<p>Montevideo: Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa Jefe Operacional de Zona V</p> <p>Guardia Republicana: Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa 2º Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa Director de la Dirección I – Zona Metropolitana Director de la Dirección II – Unidades Especiales</p>								
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo Director de la Guardia Republicana								
Rango de cumplimiento	<p>Montevideo y Guardia Republicana: Si la variación porcentual es menor a 1% cobra el 100% (Implica que no puede superar 124 homicidios consumados)</p> <p>Si la variación porcentual está entre 1% y 10,99% cobra el 50% (Entre 125 y 137 homicidios consumados)</p> <p>Si la variación porcentual es mayor o igual al 11% no cobra (A partir de 138 homicidios consumados no cobra)</p>								
Ponderación	<p>Montevideo: Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa: 10% Jefe Operacional de Zona V: 10%</p> <p>Guardia Republicana: Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa: 40% 2º Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa: 40%</p>								

	<p>Director de la Dirección I – Zona Metropolitana: 40% Director de la Dirección II – Unidades Especiales: 40%</p>
Observaciones	<p>Las áreas de tratamiento PADO fueron definidas por la Dirección de Análisis Criminal (DIAC) y abarcan al menos el 50% de los homicidios ocurridos en Montevideo. Los mismos ocurren en el 7,7% de la superficie de Montevideo y en esas zonas se definió el área de intervención del PADO.</p> <p>Las zonas definidas para el 2025 se utilizaron para la medición de los homicidios en los años 2022, 2023 y 2024.</p>

Meta 2 ESCLARECIMIENTO DE HOMICIDIOS	
Objetivo Estratégico	Mejorar la eficiencia en la investigación criminal y en el esclarecimiento de delitos
Objetivos	Promover la función de la policía como auxiliar de la Justicia en el esclarecimiento de los homicidios consumados
Indicador	% de esclarecimiento judicial de homicidios consumados
Forma de cálculo	(Cantidad de homicidios consumados aclarados del año 2025/ Cantidad de homicidios consumados en el año 2025) * 100
Medios de verificación	Fuente: Sistema de Gestión de Seguridad Pública del Ministerio del Interior Elaborado por: Área de Estadística y Criminología Aplicada del Ministerio del Interior.
Valor Base	Montevideo 2024: 50,9% Canelones 2024: 73,9%
Meta	Montevideo: 55% Canelones: 80%
Plazo	Anual
Responsables del cumplimiento	DIPN: Jefe del Área de Homicidios Jefe del Departamento de Homicidios Montevideo: Jefes de Áreas de Investigaciones de Zonas I a IV Jefes Operacionales de Zonas I a IV Canelones: Jefes de Áreas de Investigaciones de Zonas I a V Jefe del Departamento de Homicidios Jefes Operacionales de Zonas I a V
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo Jefe de Policía de Canelones Director de la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional
Rango de cumplimiento	Montevideo y DIPN: Mayor o igual a 55%, cobra 100% Entre 50,9% y 54,9%, cobra 50% Menor al 50,9%, no cobra Canelones: Mayor o igual a 80%, cobra 100% Entre 73,9% y 79,9%, cobra 50% Menor al 73,9%, no cobra
Ponderación	DIPN: Jefe del Área de Homicidios: 50% Jefe del Departamento de Homicidios: 100% Montevideo: Jefes de Áreas de Investigaciones de Zonas I a IV: 25% Jefes Operacionales de Zonas I a IV: 20% Canelones: Jefes de Áreas de Investigaciones de Zonas I a V: 25%

	Jefe del Departamento de Homicidios : 50% Jefes Operacionales de Zonas I a V: 20%
Observaciones	<p>Criterio del Área de Estadística y Criminología Aplicada para considerar como aclarado un homicidio:</p> <p>Un evento de homicidio se considera esclarecido cuando se verifica al menos una de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Imputación judicial formal: Existen personas formalizadas o imputadas por el homicidio, con rol de "autor/a" o "coautor/a", y se cuenta con el correspondiente identificador Único de Expediente (IUE), el juzgado interveniente, la tipificación del delito y la situación procesal, de acuerdo con lo establecido por las autoridades judiciales. 2. Autor fallecido con prueba concluyente: El autor del hecho ha fallecido en el transcurso del evento o en instancias posteriores inmediatas, y se dispone de prueba concluyente que permite establecer su participación directa y necesaria en el homicidio. 3. Autor identificado fallecido antes de la aprehensión: Se cuenta con elementos probatorios suficientes que permiten atribuir de forma razonable la responsabilidad el hecho a un autor identificado. Si bien el caso se encuentra bajo proceso fiscal y se ha emitido orden de detención, el autor fallece antes de concretarse su aprehensión. <p>Fórmula de cálculo: El porcentaje de homicidios aclarados se calcula mediante la siguiente fórmula:</p> <p>Porcentaje de homicidios aclarados = (Cantidad de homicidios aclarados / Cantidad de homicidios) × 100</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cantidad total de homicidios: número total de homicidios dolosos ocurridos en un año y unidad geográfica de análisis. - Cantidad de homicidios aclarados: número de homicidios ocurridos en ese mismo año y unidad geográfica que cumplen al menos uno de los criterios de esclarecimiento establecidos (ver definición anterior). <p>Un homicidio puede ser aclarado en años posteriores a su ocurrencia</p>

Meta 3 ESCLARECIMIENTO DE HOMICIDIOS	
Objetivo Estratégico	Mejorar la eficiencia en la investigación criminal y en el esclarecimiento de delitos
Objetivos	Promover la función de la policía como auxiliar de la Justicia en el esclarecimiento de los homicidios consumados
Indicador	% de esclarecimiento judicial en el año 2025 de homicidios consumados en el período 2022-2024
Forma de cálculo	(Cantidad de homicidios consumados aclarados en el año 2025 de homicidios del período 2022-2024/ Cantidad de homicidios consumados no aclarados al 01.01.2025 del período 2022-2024) * 100
Medios de verificación	Fuente: Sistema de Gestión de Seguridad Pública del Ministerio del Interior Elaborado por: Área de Estadística y Criminología Aplicada del Ministerio del Interior.
Valor Base	Montevideo: 3,1% Canelones: 14,3%
Meta	Montevideo: 5,7% Canelones: 25%
Plazo	Anual
Responsables del cumplimiento	DIPN: Jefe del Área de Homicidios Jefe del Departamento de Homicidios Complejos Canelones: Jefe del Departamento de Homicidios
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Canelones Director de la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional
Rango de cumplimiento	DIPN: Mayor o igual a 5,7%, cobra 100% Entre 3,1% y 5,6%, cobra 50% Menor al 3,1%, no cobra Canelones: Mayor o igual a 25%, cobra 100% Entre 14,3% y 24,9%, cobra 50% Menor al 14,3%, no cobra
Ponderación	DIPN: Jefe del Área de Homicidios: 50% Jefe del Departamento de Homicidios Complejos: 100% Canelones: Jefe del Departamento de Homicidios: 50%
Observaciones	

Meta 4 IMPACTO FISCAL EN DELITOS DE RAPIÑAS	
Objetivo Estratégico	Mejorar la eficiencia policial y el esclarecimiento de delitos
Objetivos	Promover la función de la policía como auxiliar de la Justicia en el trabajo de investigación en el delito de rapiñas
Indicador	% de delitos de rapiñas con al menos un imputado
Forma de cálculo	(Cantidad de delitos de rapiñas (consumadas y tentativas) ocurridas en el año 2025 con al menos un imputado en el año 2025/ Cantidad de delitos de rapiñas (consumadas y tentativas) en el año 2025) * 100
Medios de verificación	Fuente: Reporte del SGSP del Ministerio del Interior Reporte del SIPPAN de Fiscalía General de la Nación
Valor Base	Montevideo: 4,8% Canelones: 14,7%
Meta	Montevideo: 6% Canelones: 20%
Plazo	Anual
Responsables del cumplimiento	Montevideo: Jefes Operacionales de Zonas I a IV Jefes de Áreas de Investigaciones de Zonas I a IV Jefes de URPM Zona I a IV Canelones: Jefes Operacionales de Zonas I a V Jefes de Áreas de Investigaciones de Zonas I a V Jefes de URPC Zona I a V
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo Jefe de Policía de Canelones Director de la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional
Rango de cumplimiento	Montevideo: Mayor o igual a 6,0%, cobra 100% Entre 5,5% y 5,9% cobra 75% Entre 4,8% y 5,5%, cobra 50% Menor a 4,8%, no cobra Canelones: Mayor o igual a 20%, cobra 100% Entre 18,0% y 19,9% cobra 75% Entre 14,7% y 17,9%, cobra 50% Menor a 14,7%, no cobra
Ponderación	Montevideo: Jefes Operacionales de Zonas I a IV: 20% Jefes de Áreas de Investigaciones de Zonas I a IV: 25% Jefes de URPM Zona I a IV: 25% Canelones: Jefes Operacionales de Zonas I a V: 20% Jefes de Áreas de Investigaciones de Zonas I a V: 25% Jefes de URPC Zona I a V: 30%
Observaciones	Se considera el impacto fiscal en el trabajo policial cuando del hecho se identifica que hubieron personas formalizadas (tienen al menos una persona imputada).

Las denuncias formalizadas existen cuando un Juez acepta la imputación de al menos un indagado por lo que se establece formalmente que esa persona será investigada por la presunción de haber cometido un delito. Esto se determina en una audiencia de formalización cuando el fiscal cuenta con los elementos objetivos suficientes para informar de la comisión de un presunto delito y tiene identificados a los presuntos responsables del mismo. En dicha audiencia el Juez resuelve sobre: a) la legalidad de la detención si la hubo; b) si admite la solicitud de formalización presentada por la Fiscalía; c) el pedido de medidas cautelares que formulen el fiscal o la víctima y d) toda otra petición planteada por las partes (art. 266.6 del CPP).

Fiscalía remitirá el informe de formalizados la primera semana de enero 2026, considerándose este reporte la fuente para la medición del numerador del indicador.

La consulta en el SGSP para el denominador será por el título "Rapiñas" por fecha del hecho 1 de enero 2025 a 30 de noviembre 2025 y por Unidad Ejecutora Actual.

Meta 5 POLICIAMIENTO COMUNITARIO ORIENTADO A PROBLEMAS	
Objetivo estratégico	Abordaje integral a la incidencia del delito
Objetivo	Promover la prevención del delito desde una perspectiva interinstitucional a través de propuestas de trabajo focalizadas
Indicador	Cantidad de acciones concretadas
Forma de cálculo	No aplica
Medios de verificación	- SGSP - Informe de aprobación de proyectos de USPCOP - Informe final del cumplimiento de acciones del proyecto de USPCOP
Valor Base	No aplica
Meta	6 acciones concretadas
Plazo	Anual
Responsables del cumplimiento	<p>Montevideo: 2dos Jefes Operacionales Zonas I a IV Jefes de Seccionales Policiales</p> <p>Canelones: 2dos Jefes Operacionales Zonas I, II, III y V Jefes de Seccionales Policiales (Seccionales n.^o 3, n.^o 4, n.^o 5, n.^o 7, n.^o17, n.^o 18, n.^o21, n.^o 22, n.^o20, n.^o 25, n.^o 26, n.^o 27,n^o28 y n^o 30)</p> <p>San José: Jefe Operacional Zona II Jefes de Seccionales Policiales de San José (Seccionales n.^o10, n.^o 11)</p>
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo Jefe de Policía de Canelones Jefe de Policía de San José
Rango de cumplimiento	Mayor o igual a 6 acciones concretadas cobra 100% Entre 3 a 5 acciones concretadas cobra 50% Menor a 3 acciones concretadas no cobra
Ponderación	<p>Montevideo: 2dos Jefes Operacionales Zonas I a IV: 70% Jefes de Seccionales Policiales: 70%</p> <p>Canelones: 2dos Jefes Operacionales Zonas I, II, III y V: 70% Jefes de Seccionales Policiales (Seccionales n.^o 3, n.^o 4, n.^o 5, n.^o 7, n.^o17, n.^o 18, n.^o21, n.^o 22, n.^o20, n.^o 25, n.^o 26, n.^o 27,n^o28 y n^o 30): 70%</p> <p>San José: Jefe Operacional Zona II: 70% Jefes de Seccionales Policiales de San José (Seccionales n.^o10, n.^o 11): 70%</p>
Observaciones	El Policiamiento Comunitario Orientado a Problemas, es una modalidad de trabajo proactiva, diseñada con el fin de promover la prevención del delito desde una perspectiva interinstitucional a través de propuestas de trabajo focalizadas. En dicho contexto los Sres Comisarios de las Seccionales del Área Metropolitana, tendrán a su cargo la realización de Proyectos de Abordaje Integral de situaciones problemáticas causadas por la incidencia del delito.- El trabajo consistirá en identificar y determinar una problemática a

	<p>abordar; delimitando un Área de tratamiento a través de la utilización de herramientas de análisis criminal; estudiando cuales son las causas que determinan la problemática, y realizando un abordaje integral para mitigar dichas causas; logrando así un impacto a largo plazo.-</p> <p>Cronograma:</p> <p>5 de setiembre 2025 - Presentación de Proyectos por Comisarías.</p> <p><u>Condición excluyente presentación de proyecto y adjuntos.</u></p> <p>15 de setiembre 2025 - Primera Evaluación y aprobación de Proyectos por USPCOP</p> <p>22 de setiembre 2025 - Segunda Evaluación y aprobación del Proyecto por USPCOP</p> <p>26 de setiembre 2025 - Informe final de Proyectos re-evaluados de USPCOP. <u>Condición excluyente aprobación de re-elaboración.</u></p> <p>29 de setiembre a 30 de noviembre 2025 - Ejecución de Proyectos por Comisarías</p> <p>8 de diciembre 2025 - Informe de acciones gestionadas y concretadas por USPCOP</p> <p>2 de enero 2026 - Informe de USPCOP de acciones gestionadas y concretadas y condicionales cumplidos.</p> <p>Presentación y evaluación de Proyectos (05 de setiembre al 14 de setiembre)</p> <p>El cierre indefectiblemente deberá realizarse el 5/09, a partir de la fecha se comenzará una evaluación hasta fecha 14/09, luego en caso de existir observaciones se contará hasta el día 21/09 para subsanarlas.</p> <p>1) El Comisario responsable del proyecto deberá solicitar a la Unidad de Análisis Criminal de la Jefatura de Policía un informe de la evolución del delito en su Jurisdicción en los últimos 6 meses, a los efectos de que dicha información sirva de insumo para determinar cual será la problemática a tratar.</p> <p>El informe deberá ser adjunto en formato PDF en ampliación como: MVD_DIAC_SECC_01 (número de seccional correspondiente) CAN_DIAC_SECC_01(número de seccional correspondiente) SJ_DIAC_SECC_01 (número de seccional correspondiente)</p> <p>2) Deberá elaborar un documento donde presentará la problemática a trabajar, y realizará una justificación de las razones por las cuales abordará dicha temática incluyendo el informe de la Dirección de Análisis Criminal (DIAC) a tales efectos, así como aquellos otros informes que sirvan de insumo para la mencionada justificación.-</p> <p>3) Realizará una clara delimitación del Área de trabajo la cual estará comprendida dentro de la Jurisdicción en un entorno abarcativo del área donde se suscita la problemática; a lo cual se le denominará Área de Tratamiento. Por otra parte en caso de ser necesario se deberá establecer la delimitación del horario en el cual se suscita la problemática.</p> <p>4) Deberá ingresar en el SGSP un evento con el Titulo (PROYECTOS PCOP) Complemento (PREVENCIÓN DEL DELITO), en el cual realizará la apertura con el texto del documento arriba descrito, cargando el mismo en archivo multimedia en formato PDF.</p> <p>El informe deberá ser adjunto en formato PDF en ampliación como: MVD_Proyecto_SECC_01 (número de seccional correspondiente) CAN_Proyecto_SECC_01(número de seccional correspondiente) SJ_Proyecto_SECC_01 (número de seccional correspondiente)</p> <p>5) A posterior se deberá realizar un relevamiento ambiental del escenario compuesto por el Área de tratamiento, en el cual se deberá dejar registro de todas aquellas variables que entiende inciden en la problemática tratada. Ejemplo (Fincas abandonadas, falta de luminaria, terrenos baldíos sin limpieza, comercios o grandes superficies en desuso, falta de limpieza de la vía publica, falta de poda, presencia de</p>
--	---

bocas de droga, etc) debiendo realizar un registro fotográfico de cada variable. Luego se cargará en el evento un informe de actuación con los detalles del relevamiento y el registro fotográfico en archivo multimedia en un solo documento que constará de las fotografías con una breve reseña al pie de referencia.

El informe deberá ser adjunto en formato PDF en ampliación como:

MVD_RA_SECC_01 (número de seccional correspondiente)

CAN_RA_SECC_01(número de seccional correspondiente)

SJ_RA_SECC_01 (número de seccional correspondiente)

6) Continuando con el relevamiento se realizarán en forma complementaria, entrevistas a diferentes integrantes de la sociedad civil (vecinos, comerciantes, instituciones públicas y privadas), con la finalidad de recoger información tendiente a determinar cuales son efectivamente las variables que inciden en la problemática o aquellos elementos denominados facilitadores del delito. Una vez realizadas las entrevistas se deberán cargar al Evento, el informe de actuación correspondiente con los entrevistados como testigos de la actuación administrativa y al equipo de trabajo que realizó dichas entrevistas, como funcionarios actuantes. Se deberá producir un informe con los detalles de la información recogida en las entrevistas a los efectos de ser cargado como archivo multimedia.

El informe deberá ser adjunto en formato PDF en ampliación como:

MVD_Entrevistas_SECC_01 (número de seccional correspondiente)

CAN_Entrevistas_SECC_01(número de seccional correspondiente)

SJ_Entrevistas_SECC_01 (número de seccional correspondiente)

7) Como producto del relevamiento ambiental y de las entrevistas se deberá formular las hipótesis de cuales son las variables que inciden en la problemática o aquellos elementos denominados facilitadores del delito, realizando el informe de actuación en el evento, cargando el archivo correspondiente.

El informe deberá ser adjunto en formato PDF en ampliación como:

MVD_Hipótesis_SECC_01 (número de seccional correspondiente)

CAN_Hipótesis_SECC_01(número de seccional correspondiente)

SJ_Hipótesis_SECC_01 (número de seccional correspondiente)

8) Finalizando esta etapa se deberán **proponer 10 acciones** tendientes a mitigar los denominados facilitadores del delito, con la finalidad de mejorar la problemática suscita; dichas acciones necesariamente deberán guardar relación con las variables detectadas. Se elaborará un informe cargando en archivo multimedia y dejando la correspondiente informe de actuación.

El informe deberá ser adjunto en formato PDF en ampliación como:

MVD_Acciones_SECC_01 (número de seccional correspondiente)

CAN_Acciones_SECC_01(número de seccional correspondiente)

SJ_Acciones_SECC_01 (número de seccional correspondiente)

9) A los efectos de la producción de los documentos e informes arriba descritos, se les proporcionaran los correspondientes formatos para cada caso.-

10) La Unidad de Seguimiento PCOP realizará la evaluación de los proyectos en donde comunicará el 15 de setiembre proyectos aprobados y a re formulación, dejando un informe de actuación asentado en el evento que determinará si se cumplió en la forma con los pasos arriba dispuestos, y en el contenido de las acciones propuestas respecto a su relación con las variables detectadas. En caso de estar cumplidos, se habilitará el comienzo de la ejecución de dichas acciones, y en caso de existir observaciones se dejarán registradas las mismas, teniendo la Comisaría hasta el 22 de setiembre plazo para subsanar lo observado. El 26 de setiembre la USOCOP presentará informe final de proyectos que fueron re-evaluados.

Es condición excluyente la aprobación de la re-elaboración del proyecto.

Ejecución de Proyectos (29 de setiembre al 30 de noviembre)

11) Se deberá dar comienzo a la ejecución de la gestión de las acciones propuestas. Para lo cual se deberá dejar ampliación mediante informe de actuación en el evento de cada gestión realizada, subiendo adjunto comprobante de las comunicaciones realizadas (ejemplo pdf de correos electrónicos, etc). Será condición excluyente que exista registro comprobable de la gestión realizada del 100% de las acciones propuestas (10 acciones).

12) Una vez gestionadas la totalidad de las acciones se deberá ir realizando el registro de la misma forma de la concreción de dichas gestiones, siendo requisito imprescindible el registro comprobable de la acción concretada (ejemplo registro fotográfico del antes y después; registros de puntos de control de patrullaje en el Área etc).

13) Los Sres. Segundos Jefes de Zona Operacionales, en marco de las gestiones de las acciones propuestas por los Sres Comisarios, deberán recibir todas aquellas solicitudes de acciones que requieran realizar una articulación interinstitucional y canalizarla a través de la Oficina Departamental PCOP, para que su responsable gestione por una única vía con las diferentes instituciones involucradas, no estando autorizado realizar dichas gestiones en forma transversal y directa por parte del Comisario.

Informe final de Proyectos evaluados de USPCOP (1 de diciembre al 2 de enero 2026)

14) Finalizado el plazo de ejecución de las acciones; los Sres Segundos Jefes de Zona deberán recibir de cada comisaría una planilla identificando la seccional, con el número de evento general, en la cual constarán las 10 acciones propuestas y dos columnas con el título de gestionadas y concretadas. Cada acción deberá tener un numero de informe de actuación en el cual se dejó registro de la gestión y un numero de informe de actuación en el cual se dejó registro la concreción. Una vez recopilada las planillas de todas las Comisarías bajo su responsabilidad canalizará dicha información a través de la Oficina Departamental PCOP a los efectos de que su responsable las haga llegar a la Unidad de Seguimiento PCOP, que tendrá a su cargo controlar la información y avalar el cumplimiento de lo dispuesto. La ODPCOP deberá indefectiblemente remitir a la USPCOP antes del día **8/12** las planillas correspondientes a su Jefatura de Policía.

El 2 de enero 2026 la USPCOP deberá informar a la División Compromisos de Gestión un informe de acciones gestionadas y concretadas por Jefatura con el detalle de las mismas por Comisarías.

Meta 6 ABORDAJE INTEGRAL A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
Objetivo estratégico	Abordaje integral a instituciones educativas
Objetivo	Promover la prevención de situaciones de conflicto, violencia y/o vulnerabilidades de la comunidad educativa
Indicador	Cantidad de entrevistas a centros educativos Cantidad de talleres/charlas informativas en centros educativos
Forma de cálculo	No aplica
Medios de verificación	SGSP Informe de entrevistas y talleres/charlas de ODP COP Informe final del cumplimiento de entrevistas y talleres/charlas de USPCOP
Valor Base	No aplica
Meta	8 entrevistas a centros educativos con sus 8 talleres/charlas informativas en centros educativos
Plazo	Anual
Responsables de cumplimiento	<p>Montevideo: 2dos Jefes Operacionales Zonas I a IV Jefes de Seccionales Policiales</p> <p>Canelones: 2dos Jefes Operacionales Zonas I, II, III y V Jefes de Seccionales Policiales (Seccionales n.^o 3, n.^o 4, n.^o 5, n.^o 7, n.^o 17, n.^o 18, n.^o 21, n.^o 22, n.^o 20, n.^o 25, n.^o 26, n.^o 27, n.^o 28 y n.^o 30)</p> <p>San José: Jefe Operacional Zona II Jefes de Seccionales Policiales de San José (Seccionales n.^o 10, n.^o 11)</p>
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo Jefe de Policía de Canelones Jefe de Policía de San José
Rango de cumplimiento	<p>Entrevistas y Talleres/charlas: Mayor o igual a 8 entrevistas con sus 8 talleres/charlas informativas en centros educativos cobra 100% Menor a 8 entrevistas con sus 8 talleres/charlas informativas en centros educativos no cobra</p>
Ponderación	<p>Montevideo: 2dos Jefes Operacionales Zonas I a IV: 30% Jefes de Seccionales Policiales: 30%</p> <p>Canelones: 2dos Jefes Operacionales Zonas I, II, III y V: 30% Jefes de Seccionales Policiales (Seccionales n.^o 3, n.^o 4, n.^o 5, n.^o 7, n.^o 17, n.^o 18, n.^o 21, n.^o 22, n.^o 20, n.^o 25, n.^o 26, n.^o 27, n.^o 28 y n.^o 30): 30%</p> <p>San José: Jefe Operacional Zona II: 30% Jefes de Seccionales Policiales de San José (Seccionales n.^o 10, n.^o 11): 30%</p>
Observaciones	En el marco de los esfuerzos interinstitucionales realizados con la finalidad de estrechar los vínculos con la comunidad educativa, los Sres Comisarios de las Seccionales del Área Metropolitana deberán cumplir

con el abordaje integral a las instituciones educativas de su jurisdicción, llevando a cabo entrevistas iniciales que tendrán como finalidad la recopilación de información tendientes a la realización de una evaluación de las necesidades vinculadas a la prevención de situaciones de conflicto, violencia y/o vulnerabilidades que dicha población posea.

Como segundo componente de este abordaje se llevaran propuestas pedagógicas en formato taller y/o charla informativa sobre los tres principales temas emergentes en la actualidad, a los efectos de poner a disposición de cada centro educativo entrevistado, llevando a cabo una jornada coordinada con las autoridades del centro, donde el Comisario personalmente desarrollará una de las temáticas.

Entrevista a las autoridades del centro educativo (1 de agosto al 30 de noviembre)

1) El Comisario titular de la Seccional, deberá llevar a cabo en el correr de cada mes dos (2) entrevistas en centros educativos de su Jurisdicción. Estableciéndose a tales efectos, como prioritarios centros educativos de enseñanza de nivel primaria y secundaria tanto públicos y privados.

2) La entrevista se realizará en forma personal por parte de los Sres Comisarios, quienes establecerán reunión con la persona responsable de dicho centro, completando un formulario con requerimientos de información, el cual será oportunamente aportado por la USPCOP, siendo completado con la finalidad de establecer cuales son las principales preocupaciones del personal de dirección y equipos docentes de dichos centros, relacionados a situaciones de conflicto, violencia y/o vulnerabilidades de la población objetivo, relacionadas a cuestiones relativas a la seguridad.

3) En dicha entrevista se podrá a disposición de ese centro educativo talleres/charlas informativas sobre tres de los principales temas emergentes y de especial preocupación dentro de la comunidad educativa. Los mismos son:

- Cuidados en las redes sociales (bullying)
- Resolución de conflictos sin generar violencia.
- Consumo problemático de sustancias.

Se coordinará el taller más apropiado para realizar en ese centro educativo, así como los detalles tendientes a organizar la actividad en una jornada dirigida a alumnos cuya franja etaria se encuentre comprendida en la de mayor vulnerabilidad o exposición a la problemática.

4) Una vez realizada la entrevista, los Sres Comisarios generarán un evento en el SGSP con el título "Entrevista PCOP" y con el complemento "Institución Educativa", en el cual cargarán a la persona responsable del centro con la cual hayan mantenido la entrevista como testigo de la actuación administrativa y al Sr Comisario como funcionario actuante. El formulario base de la entrevista deberá ser cargado como archivo multimedia, sin perjuicio de realizar una síntesis en la novedad de cuales han sido las principales preocupaciones y requerimientos.

5) Una vez coordinada la actividad taller/charla informativa, se ejecutará en una única jornada, realizando el respectivo registro mediante constancia firmada por las autoridades del centro, así como también registro fotográfico de la actividad, teniendo en cuenta que no se podrán visualizar los rostros de los menores de edad.

6) Finalizada la actividad se deberá ampliar mediante informe de actuación la novedad inicial, dejando constancia en una breve reseña el desarrollo de la misma, así como de la cantidad de alumnos participantes y miembros del centro educativo; debiendo cargar en archivo multimedia, el acta/constancia firmada del evento y el registro fotográfico (no más de 4 fotografías)

Informes finales de entrevistas, talleres/charlas (01 de diciembre 2025 al 02 de enero 2026)

7) Finalizado el periodo de ejecución se deberá remitir a través de la vía de mando correspondiente a la ODPCOP una planilla en la cual constará información que identifique al centro educativo, datos filiatorios y de contacto de la persona responsable del centro educativo, taller dictado, cantidad de alumnos y miembros del centro, SGSP generado, informe de actuación generado con el taller. Cada seccional deberá informar acerca de la visita en totalidad de 8 centros educativos (dos por mes), habiendo cumplido con el registro de 8 eventos y sus respectivos informes de actuación en el SGSP. La ODPCOP deberá indefectiblemente remitir a la USPCOP hasta el 7 de diciembre la información concerniente a su Jefatura de Policía.

8) La USPCOP remitirá al centro educativo una encuesta de satisfacción a los efectos de certificar la calidad del abordaje realizado.

9) El 2 de enero 2026 la USPCOP deberá informar a la División Compromisos de Gestión un informe de las entrevistas y talleres/charlas realizadas por las Comisarías.

Condicional: Se deberán realizar el 100% de las Entrevistas y los Talleres/Charlas dispuestas (8 entrevistas y 8 Talleres/Charlas).

Meta 7 PATRULLAJE A PIE EN ZONAS CRÍTICAS - PADO	
Objetivo Estratégico	Fortalecer la prevención, disuasión y represión del delito, garantizando la seguridad y la convivencia ciudadana
Objetivos	Fortalecer la prevención criminal en zonas urbanas críticas incrementando el patrullaje a pie
Indicador	% de policías del PADO realizando patrullaje a pie diariamente
Forma de cálculo	(Promedio mensual de patrullaje a pie / Cantidad de policías integrantes del PADO del mes) * 100
Medios de verificación	SGSP SGH 1.0
Valor Base	Meta nueva, valor en construcción
Meta	15%
Plazo	Mensual
Responsables del cumplimiento	<p>Montevideo: Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa Jefe Operacional de Zona V</p> <p>Canelones: Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa 2º Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa</p> <p>Guardia Republicana: Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa 2º Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa</p>
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo Jefe de Policía de Canelones Jefe de Guardia Republicana
Rango de cumplimiento	Mayor o igual a 15%, cobra 100% Entre 10% y 14,9%, cobra 50% Menor a 10%, no cobra
Ponderación	<p>Montevideo: Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa: 45% Jefe Operacional de Zona V: 30%</p> <p>Canelones: Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa: 40% 2º Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa: 40%</p> <p>Guardia Republicana: Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa: 60% 2º Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa : 60%</p>
Observaciones	<p>Condiciones excluyentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Completar al menos un 95% el registro diario del personal asignado al PADO según información que consta en el SGSP-Escalafón. 2. Completar al menos un 95% de inspecciones de armas en el mes del personal asignado al PADO. En cuanto a la realización de la revista de armas se deberá realizar al menos 1 inspección y su respectivo registro en el SGSP-Módulo Revista de Armas. En el caso de realizar más de una

	<p>inspección a una persona, se contará como UNA inspección.</p> <p>3. De la Dirección de Análisis Criminal (DIAC) se informará la cantidad de policías en clave 6 para controlar el registro en el Escalafón en donde la coincidencia deberá ser igual o mayor al 90%.</p> <p>4. El personal asignado al PADO deberá registrar entrada y salida en los relojes biométricos por cada día de trabajo. Se controlará que las omisiones de marca de dicho personal no superen el 10% en el mes.</p> <p>La Subdirección Nacional de la Policía podrá realizar inspecciones aleatorias con el objetivo de evaluar la veracidad y fiabilidad de los datos registrados. De corroborarse la inexactitud de un registro - por ejemplo, si un funcionario registrado como patrulla pie a tierra no hubiera estado efectivamente desplegado en vía pública durante al menos seis horas con conocimiento de la Mesa Central de Operaciones con el ISSI asignado en el Escalafón-, dicho registro será anulado y la Unidad correspondiente perderá el cumplimiento de la meta asociada.</p> <p>El período de medición para esta meta es de agosto a diciembre del 2025.</p>
--	--

Meta 8 DISMINUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA DEL DELITO											
Objetivo Estratégico	Fortalecer la prevención, disuasión y represión del delito, garantizando la seguridad y la convivencia ciudadana										
Objetivos	Incrementar controles y fiscalizaciones sobre motos para incautar aquellas en situación irregular										
Indicador	Variación porcentual de incautación de motos del año 2025 con respecto a incautación de motos del período 2023 - 2024										
Forma de cálculo	$[(\text{Cantidad de motos en situación irregular incautadas en el año 2025 / Promedio de motos en situación irregular incautadas en el período 2023 - 2024}) - 1] * 100$										
Medios de verificación	<p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SGSP - Informe de la Dirección de Análisis Criminal de la Dirección General del Centro Comando Unificado 										
Valor Base	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td></td><td style="text-align: center;">2023</td><td style="text-align: center;">2024</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Montevideo</td><td style="text-align: center;">2765</td><td style="text-align: center;">2857</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Canelones</td><td style="text-align: center;">5308</td><td style="text-align: center;">2870</td></tr> </table>			2023	2024	Montevideo	2765	2857	Canelones	5308	2870
	2023	2024									
Montevideo	2765	2857									
Canelones	5308	2870									
Meta	10%										
Plazo	Anual										
Responsables del cumplimiento	<p>Montevideo: Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa Jefes de URPM Zona I a IV Jefes Operacionales Zonas I a V Jefe del Cuerpo de Policía de Tránsito</p> <p>Canelones: Jefe del Grupo de Reserva Táctica Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa 2º Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa Jefes Operacionales Zona I a VI Jefe del Cuerpo de Policía de Tránsito</p> <p>Guardia Republicana: Director de la Dirección I – Zona Metropolitana Director de la Dirección II – Unidades Especiales</p>										
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo Jefe de Policía de Canelones Jefe de Guardia Republicana										
Rango de cumplimiento	<p>Montevideo y Guardia Republicana: Mayor o igual a 10%, cobra 100% (Implícata que la cantidad de motos incautadas debe ser igual o mayor a 3092)</p> <p>Entre 5% y 10%, cobra 50% (Implícata que la cantidad de motos incautadas debe estar entre 3091 y 2952)</p> <p>Menor a 5%, no cobra (Implícata que la cantidad de motos incautadas menor a 2952 no cobra)</p>										

	<p>Canelones: Mayor o igual a 10%, cobra 100% (Implica que la cantidad de motos incautadas debe ser igual o mayor a 4498)</p> <p>Entre 5% y 10%, cobra 50% (Implica que la cantidad de motos incautadas debe estar entre 4497 y 4293)</p> <p>Menor a 5%, no cobra (Implica que la cantidad de motos incautadas menor a 4293 no cobra)</p>												
Ponderación	<p>Montevideo: Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa: 15% Jefes de URPM Zona I a IV: 25% Jefes Operacionales Zonas I a V: 20% Jefe del Cuerpo de Policía de Tránsito: 50%</p> <p>Canelones: Jefe del Grupo de Reserva Táctica: 40% Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa: 20% 2º Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa: 20% Jefes Operacionales Zona I a V: 20% Jefe Operacional Zona VI: 40% Jefe del Cuerpo de Policía de Tránsito: 50%</p> <p>Guardia Republicana: Director de la Dirección I – Zona Metropolitana: 20% Director de la Dirección II – Unidades Especiales: 20%</p>												
Observaciones	<p>Se procurará incrementar controles y fiscalizaciones sobre vehículos para detectar aquellos en situación irregular (birodados).</p> <p>Motos incautadas: se realiza la extracción de los datos desde el SGSP mediante la pestaña CONSULTA > VEHÍCULOS, aplicándose los siguientes filtros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha del Hecho: DESDE EL 01-01-2023 AL 31-12-2024 - Estado Histórico: INCAUTADO - Tipo de Vehículo: VEHÍCULO NO POLICIAL - Título: DELITO O FALTA - Luego de extraída la base de datos, se filtra por la variable “Tipo” las siguientes categorías: CICLOMOTOR, MOTO y MOTOCICLETA <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; padding: 5px;">Causa de incautación</th> <th style="text-align: left; padding: 5px;">Artículo/Ley</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">Conductor de moto circula sin Permiso Único Nacional de Conducir (Licencia de Conducir)</td> <td style="padding: 5px;">Ley 18.191, Artículo 26; Multa: Artículo 8/1 “CONDUCIR SIN LICENCIA”</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Alcoholemia positiva</td> <td style="padding: 5px;">Acta de espirometría con el valor; Multa: Artículo 12/15A “ALCOHOLEMIA POSITIVA”</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Alcoholemia superior a 1,20 grs/l de alcohol en sangre</td> <td style="padding: 5px;">Conducción a dependencia policial del conductor.</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Presencia de drogas (Resultado positivo)</td> <td style="padding: 5px;">Incautación del vehículo y licencia de conducir</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Configuración del delito de “Atentado” cuando se atenta contra la integridad física del efectivo.</td> <td style="padding: 5px;">Código Penal, Artículo 171; Infracción: Artículo 3 “DESOBEDIENCIA”</td> </tr> </tbody> </table>	Causa de incautación	Artículo/Ley	Conductor de moto circula sin Permiso Único Nacional de Conducir (Licencia de Conducir)	Ley 18.191, Artículo 26; Multa: Artículo 8/1 “CONDUCIR SIN LICENCIA”	Alcoholemia positiva	Acta de espirometría con el valor; Multa: Artículo 12/15A “ALCOHOLEMIA POSITIVA”	Alcoholemia superior a 1,20 grs/l de alcohol en sangre	Conducción a dependencia policial del conductor.	Presencia de drogas (Resultado positivo)	Incautación del vehículo y licencia de conducir	Configuración del delito de “Atentado” cuando se atenta contra la integridad física del efectivo.	Código Penal, Artículo 171; Infracción: Artículo 3 “DESOBEDIENCIA”
Causa de incautación	Artículo/Ley												
Conductor de moto circula sin Permiso Único Nacional de Conducir (Licencia de Conducir)	Ley 18.191, Artículo 26; Multa: Artículo 8/1 “CONDUCIR SIN LICENCIA”												
Alcoholemia positiva	Acta de espirometría con el valor; Multa: Artículo 12/15A “ALCOHOLEMIA POSITIVA”												
Alcoholemia superior a 1,20 grs/l de alcohol en sangre	Conducción a dependencia policial del conductor.												
Presencia de drogas (Resultado positivo)	Incautación del vehículo y licencia de conducir												
Configuración del delito de “Atentado” cuando se atenta contra la integridad física del efectivo.	Código Penal, Artículo 171; Infracción: Artículo 3 “DESOBEDIENCIA”												

	Carecer de Seguro Obligatorio Automotriz (SOA)	Ley 18.412, Artículo 26
	Vehículo en condiciones antirreglamentarias	Ley 18.191, Artículo 28; Infracción: Artículo 140 1B
	Vehículo pendiente por Hurto o requisitoria por pedidos de captura de sedes judiciales	Novedad policial e intervención judicial (No se menciona número de artículo en este caso)

Meta 9 DISMINUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA DEL DELITO		
Objetivo Estratégico	Fortalecer la prevención, disuasión y represión del delito, garantizando la seguridad y la convivencia ciudadana	
Objetivos	Incrementar la incautación de armas de fuego mediante la prevención activa	
Indicador	Variación porcentual de incautación de armas del año 2025 con respecto al promedio de incautación de armas del año 2023 - 2024.	
Forma de cálculo	$[(\text{Cantidad de armas incautadas en el año 2025} / \text{Promedio de armas incautadas en el período 2023 - 2024}) - 1] * 100$	
Medios de verificación	Fuente: Dirección Nacional de Policía Científica	
Valor Base	Armas de fuego incautadas	
	2023	2024
	Montevideo	2218
	Canelones	387
Meta	5%	
Plazo	Anual	
Responsables del cumplimiento	<p>Montevideo: Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa Jefes de URPM Zona I a IV Jefes Operacionales Zona I a V Jefe del Cuerpo de Policía de Tránsito Jefes de Áreas de Investigaciones de Zonas I a IV</p> <p>Canelones: Jefe del Grupo de Reserva Táctica Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa 2º Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa Jefes de URPC Zona I a V Jefes Operacionales Zona I a VI Jefe del Cuerpo de Policía de Tránsito Jefes de Áreas de Investigaciones de Zonas I a V</p> <p>Guardia Republicana: Director de la Dirección I – Zona Metropolitana Director de la Dirección II – Unidades Especiales</p>	
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo Jefe de Policía de Canelones Jefe de Guardia Republicana	
Rango de cumplimiento	<p>Montevideo y Guardia Republicana: Mayor o igual a 5%, cobra 100% (Implica que la cantidad de armas incautadas debe ser igual o mayor a 2176)</p> <p>Entre 0,1% y 4,9%, cobra 50% (Implica que la cantidad de armas incautadas debe estar entre 2175 y 2074)</p> <p>Menor a 0%, no cobra (Implica que la cantidad de armas incautadas menor a 2073 no cobra)</p>	

	<p>Canelones: Mayor o igual a 5%, cobra 100% (Implica que la cantidad de armas incautadas debe ser igual o mayor a 411)</p> <p>Entre 0,1% y 4,9%, cobra 50% (Implica que la cantidad de armas incautadas debe estar entre 410 y 392)</p> <p>Menor a 0%, no cobra (Implica que la cantidad de armas incautadas menor a 391 no cobra)</p>
Ponderación	<p>Montevideo: Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa: 15% Jefes de URPM Zona I a IV: 25% Jefes Operacionales Zona I a V: 20% Jefe del Cuerpo de Policía de Tránsito: 25% Jefes de Áreas de Investigaciones de Zonas I a IV: 25%</p> <p>Canelones: Jefe del Grupo de Reserva Táctica: 30% Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa: 20% 2º Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa: 20% Jefes de URPC Zona I a V: 35% Jefes Operacionales Zona I a V: 20% Jefe Operacional Zona VI: 30% Jefe del Cuerpo de Policía de Tránsito: 25% Jefes de Áreas de Investigaciones de Zonas I a V: 25%</p> <p>Guardia Republicana: Director de la Dirección I – Zona Metropolitana: 20% Director de la Dirección II – Unidades Especiales: 20%</p>
Observaciones	

Meta 10 DISMINUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA DEL DELITO	
Objetivo Estratégico	Fortalecer la prevención, disuasión y represión del delito, garantizando la seguridad y la convivencia ciudadana
Objetivos	Incrementar la incautación de municiones mediante la prevención activa
Indicador	Variación porcentual de incautación de municiones del año 2025 con respecto a incautación de municiones del año 2024
Forma de cálculo	$[(\text{Promedio anual de la cantidad de municiones incautadas en el año 2025} / \text{Promedio anual de la cantidad de municiones incautadas en el año 2024}) - 1] * 100$
Medios de verificación	Fuente: Dirección Nacional de Policía Científica
Valor Base	Municiones incautadas 2024: Montevideo: 28240 Canelones: 3934
Meta	Montevideo: 5% Canelones: 10%
Plazo	Anual
Responsables del cumplimiento	<p>Montevideo: Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa Jefes de URPM Zona I a IV Jefes Operacionales Zona I a V Jefe del Cuerpo de Policía de Tránsito Jefes de Áreas de Investigaciones de Zonas I a IV</p> <p>Canelones: Jefe del Grupo de Reserva Táctica Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa 2º Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa Jefes de URPC Zona I a V Jefes Operacionales Zona I a VI Jefe del Cuerpo de Policía de Tránsito Jefes de Áreas de Investigaciones de Zonas I a V</p> <p>Guardia Republicana: Director de la Dirección I – Zona Metropolitana Director de la Dirección II – Unidades Especiales</p>
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo Jefe de Policía de Canelones Jefe de Guardia Republicana
Rango de cumplimiento	<p>Montevideo y Guardia Republicana: Mayor o igual a 5%, cobra 100% Entre 0% y 4,9%, cobra 50% Menor a 0%, no cobra</p> <p>Canelones: Mayor o igual a 10%, cobra 100% Entre 7,6% y 9,9%, cobra 50% Menor a 7,6 %, no cobra</p>
Ponderación	<p>Montevideo: Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa: 15% Jefes de URPM Zona I a IV: 25% Jefes Operacionales Zona I a V: 20% Jefe del Cuerpo de Policía de Tránsito: 25%</p>

	<p>Jefes de Áreas de Investigaciones de Zonas I a IV: 25%</p> <p>Canelones:</p> <p>Jefe del Grupo de Reserva Táctica: 30%</p> <p>Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa: 20%</p> <p>2º Jefe del Programa de Alta Dedicación Operativa: 20%</p> <p>Jefes de URPC Zona I a V: 35%</p> <p>Jefes Operacionales Zona I a V: 20%</p> <p>Jefe Operacional Zona VI: 30%</p> <p>Jefe del Cuerpo de Policía de Tránsito: 25%</p> <p>Jefes de Áreas de Investigaciones de Zonas I a V: 25%</p> <p>Guardia Republicana:</p> <p>Director de la Dirección I – Zona Metropolitana: 20%</p> <p>Director de la Dirección II – Unidades Especiales: 20%</p>
Observaciones	Los eventos registrados en el SGSP que superen las 3000 municiones incautadas serán excluidos para el cálculo de la meta, por ser valores atípicos que distorsionan el calculo de la meta.